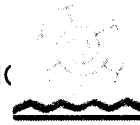




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-

1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN 413
(De 29 de Agosto de 2022.)

La Administración Municipal de Sogamoso, en uso de facultades legales, en especial las conferidas por el acuerdo número 032 de 2016, capítulo IV Impuesto de Circulación y tránsito, el artículo 63 del Acuerdo 032 de 2016, y el Estatuto de rentas del Municipio y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado el día 26 de julio del 2022, con radicado número 20221700081782, la contribuyente BLANCA NORA ALARCON ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.944.639 de Aquitania Boyacá, en calidad de propietario, acogiéndose al artículo 63 del acuerdo 032 de 2016, Estatuto de rentas Municipio de Sogamoso, solicita la exoneración del Impuesto de Circulación y Tránsito del vehículo de servicio público Tipo CAMION marca CHEVROLET, línea FVR motor N° 6HK1-233064 de placas TLP875, petición que se hace por matrícula inicial del vehículo, al Instituto de Tránsito y Transportes del Municipio de Sogamoso "INTRASOG".

Que en el Artículo 63, del acuerdo 032 de 2016, se establece sobre las exenciones: se exonerará por cinco (5) años del pago del impuesto de circulación y tránsito a todos los vehículos que se matriculen en el Instituto de Tránsito y Transportes de Sogamoso. Los cinco años de exoneración se contarán a partir de la fecha de matrícula o de la radicación de cuenta del traslado del vehículo, para tener derecho a la exoneración se debe cumplir con los siguientes requisitos:

41. Solicitud escrita y radicada en la oficina de correspondencia de la alcaldía de Sogamoso.
42. Fotocopia de la licencia de tránsito.
43. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
44. Fotocopia soporte de traslado.

Que la señora contribuyente BLANCA NORA ALARCON ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.944.639 de Aquitania Boyacá, debe empezar a cancelar el impuesto de circulación y tránsito correspondiente al vehículo de placas TLP875, a partir del primero del (01) de enero de 2026.

Que la señora contribuyente BLANCA NORA ALARCON ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.944.639 de Aquitania Boyacá, anexa, solicitud, licencia de tránsito Numero 10022454400, Fotocopia de soporte de traslado, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Que teniendo en cuenta las razones anteriores la Secretaria de Hacienda declara que es procedente la exención del pago de impuesto de circulación y tránsito para los años gravables:

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120 Fax: Ext. 224

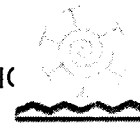
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-

1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

COPIA CONTROLADA

2021 al 2025, solicitada por la señora contribuyente BLANCA NORA ALARCON ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.944.639 de Aquitania Boyacá, correspondiente al vehículo de placas TLP875.

Por lo anterior la Administración municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente la exención del impuesto de Circulación y Transito, solicitada por la señora contribuyente BLANCA NORA ALARCON ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.944.639 de Aquitania Boyacá, de conformidad con la parte motiva de esta resolución, por los años gravables de 2021 a 2025, con respecto al vehículo de placas TLP875.

ARTICULO SEGUNDO: La contribuyente, contribuyente BLANCA NORA ALARCON ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.944.639 de Aquitania Boyacá, debe cancelar oportunamente las sobretasas y demás emolumentos liquidados en la factura so pena de perder el beneficio, de igual manera se le informa que si se vende o permuta el vehículo dentro de los tres (3) primeros años del beneficio, este se perderá automáticamente.

ARTICULO TERCERO: Notificar vía correo electrónico la presente Resolución al contribuyente en mención, de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y artículo 004 del Decreto presidencial 000491 de 2020.

ARTICULO CUARTO: Informar a la contribuyente, contribuyente BLANCA NORA ALARCON ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía número 23.944.639 de Aquitania Boyacá, de la obligación de cumplir con las demás obligaciones tributarias según el Acuerdo 032 de 2016 "Estatuto de rentas del Municipio de Sogamoso.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución, no procede el recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATHERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera.

Proyecto, Juan V. V

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210